

## Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato Departamento de Aseo

OSORNO, 0 2 FEB 2015

MAT.: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION DE FECHA 02 ENERO 2015 I.MUNICIPALIDAD DE OSORNO E I.MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO PARA INGRESO AL VERTEDERO MUNICIPAL DE CURACO

DECRETO Nº 924

#### **VISTOS:**

El Convenio de Colaboración, suscrito entre la Municipalidad de Osorno y la I. Municipalidad de San Pablo, para la recepción de residuos sólidos domiciliarios generados por la comuna de San Pablo, en el Vertedero Curaco.

El Decreto Exento N°01 del 02.01.2015 que designan subrogancias por el año 2015; y

Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades del año 1988 y sus posteriores modificaciones.

### DECRETO:

APRUÉBASE el Convenio suscrito entre la I. Municipalidad de Osorno y la I. Municipalidad de San Pablo para el ingreso de residuos sólidos domiciliarios generados por la comuna de San Pablo, en el Vertedero Municipal de Curaco, desde el 01 de Enero del 2015, hasta el 31 de Diciembre del 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

ROSA OYARZUN OLIVA SECRETARIA MUNICIPAL (S) KARLA BENAVIDES HENRIQUEZ ALCALDESA (S) DE OSORNO

100

KBH/ROO/JCCP/CMS/RAC/jdcaa.

**DISTRIBUCIÓN**:

Interesado Secretaría Municipal

D.A.M. D.A.F.

CONTROL

DIRMAAO

Depto. Rentas y Patentes Depto. Tesoreria Municipal

Depto. Aseo I.T.S. Empresa

Contratista Vertedero

IDDOC 483219 /



# DIRECCIÓN MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO DEPARTAMENTO ASEO CONVENIO DE COLABORACIÓN

En Osorno a 0.2 ENE 2015, entre la I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO, Corporación de derecho público, representada por su Alcalde, SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, CONTADOR, Cédula de Identidad Nº 6.304.905-0 con domicilio en calle Mackenna Nº851, Edificio Consistorial y la MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO, Corporación de derecho público, representada por su Alcalde SR. OMAR ALVARADO AGUERO, Agricultor, Cédula Nacional de Identidad Nº 8.373.174-5, con domicilio en Calle Bolivia Nº 498 de dicha ciudad y de paso por ésta, se ha acordado celebrar el siguiente convenio de colaboración:

PRIMERO : Conforme a lo dispuesto por el Artículo 3 letra f) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponde a las Corporaciones Edilicias, entre otras funciones privativas, el aseo y ornato de sus respectivas Comunas. A su turno, el Artículo 4º letras b, i y l, del mismo cuerpo legal citado, señala que las Municipalidades pueden desarrollar, sea en forma directo o con otros Órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la Salud Pública y la Protección del Medio Ambiente, la Prevención de Riesgos y la Prestación de Auxilio en situaciones de Emergencia o Catástrofes y, el Desarrollo de Actividades de Interés Común en el Ámbito Local, entre otras.

**SEGUNDO**: Por lo señalado y, en atención a la falta de Vertedero en la comuna de San Pablo, así como lo establecido en el inciso final del artículo 5º de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, las Corporaciones Edilicias comparecientes, vienen en celebrar el presente convenio de colaboración, el que se regirá por sus disposiciones, así como por las reglas contenidas en la Ley Orgánica de Municipalidades.

<u>TERCERO</u>: La I. Municipalidad de Osorno, permitirá el ingreso de los residuos sólidos domiciliarios provenientes de la comuna de San Pablo, en el Vertedero Municipal de Curaco. El permiso aludido precedentemente, tendrá vigencia entre el **01 de Enero del 2015 al 31 de Diciembre del mismo año** (ambas fechas inclusive).

CUARTO : Por este mismo instrumento y acorde a las funciones referidas en el punto primero de este Convenio y, especialmente teniendo presente aquella relativa al Desarrollo de Actividades de interés común en el ámbito local, la Municipalidad de San Pablo, se compromete a efectuar un aporte anual de \$11.203.124 (once millones doscientos tres mil ciento veinticuatro pesos) a la I. Municipalidad de Osorno, el que será ingresado en Tesorería Municipal, mediante giro efectuado por el Departamento de Rentas y Patentes, previa orden de ingreso realizada por el Departamento de Aseo de la I. Municipalidad de Osorno, al contado o en cuotas, a elección de la Municipalidad de San Pablo, dentro del período de vigencia del presente convenio.

Las partes dejan expresa constancia que la deuda señalada no generará intereses ni reajustes.



### DIRECCIÓN MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO DEPARTAMENTO ASEO

**QUINTO**: Se hace presente que la autorización del Vertedero Municipal de Curaco, consta en la **Resolución Sanitaria Nº 442** del 12 de noviembre del año 1987.

<u>SEXTO</u> : La personería de don JAIME BERTIN VALENZUELA, RUT. 6.304.905-0 para comparecer como Alcalde de la Municipalidad de Osorno, consta en el Acta de Concejo de Sesión Constitutiva de fecha 06.12.2012.

**SEPTIMO**: Para todos los efectos legales derivados de este convenio las partes fijan domicilio en la ciudad de Osorno.

OCTAVO : El presente acuerdo de voluntades se firma en 12 ejemplares de idéntico tenor, quedando dos en poder de la Municipalidad de San Pablo y los restantes según distribución.

PARA CONSTANCIA FIRMAN

OMAR ALVARADO AGUERO

4 MUNALCALDE

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO

JAIME BERTIN VALENZUELA

**ALCALDE** 

I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO

JBV/HVG/CINS/NNC/jdcaa.

### DISTRIBUCION:

- Municipalidad de San Pablo (2)
- Alcaldía
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato
- Departamento de Contabilidad
- Departamento de Rentas y Patentes
- Departamento Tesorería Municipal
- Departamento Aseo
- ITS Vertedero
- Contratista Vertedero

IDDOC \_\_\_\_\_, 2015

Avda 18 Septiembre # 65 - Fono 2223510 Osorno www.imo.cl